

[PENAL](https://www.mundojuridico.info/category/derecho-penal/)

**El delito leve de hurto por cuantía inferior a 400 euros**

El delito leve de hurto por cuantía inferior a 400 euros está castigado con pena de multa y deja antecedentes penales.

**Índice de contenidos**

Antes de hablaros sobre **el delito leve de hurto** **por cuantía inferior a 400 euros**hay que explicar qué se entiende por [**hurto**](https://www.mundojuridico.info/el-delito-de-hurto/) y [**qué es un delito leve**](https://www.mundojuridico.info/delitos-leves/).

Los delitos leves **son aquellos que castigan las infracciones penales de menor importancia**, cuyas penas previstas no incluyen la prisión, y que necesitan la denuncia de la persona ofendida para su enjuiciamiento.

**¿Qué es el delito de hurto?**

**El delito de hurto es la acción penal consistente en tomar** **una cosa mueble ajena sin la voluntad de su dueño**, con ánimo de lucro sin empleo de fuerza en las cosas ni de violencia o intimidación en las personas.

El hurto comprende el **enriquecimiento patrimonial** por parte de su autor que se consuma al ponerse la cosa fuera de la disposición de su dueño, es decir cuando el agente tiene la disponibilidad sobre ella.

**El objeto hurtado ha de tener un valor superior a 400 euros** ya que por debajo de esta cantidad se considera delito leve de hurto.

La línea diferencial entre el hurto y el robo se encuentra en el modus operandi del  infractor. En[**el robo con violencia**](https://www.mundojuridico.info/el-delito-de-robo-con-violencia-o-intimidacion/) –dejando aparte el robo con fuerza– existe un control y vigilancia personal por el propietario sobre sus bienes y que el infractor debe vencer, de lo que se deriva un desapoderamiento violento.

En el hurto, la acción es de aprehensión de lo que está a la mano, por lo que el infractor no debe vencer ninguna resistencia del dueño, que de existir, convertiría el hecho en robo con violencia.

A efectos penales, que son los que nos interesan, se entiende que una persona comete un hurto**“cuando con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas (todo objeto o cosa corpórea que puede transportarse), sin la voluntad de su dueño”.**

Hay que añadir además que el factor que diferencia al hurto del [**robo**](https://www.mundojuridico.info/delito-de-robo-con-fuerza-en-las-cosas/), es el hecho de que en el hurto no deben concurrir ni fuerza ni violencia en las cosas.

**¿A partir de cuánto dinero se considera delito?**

La diferencia entre el delito de hurto y el delito leve de hurto (antigua falta de hurto) está en la valoración de la cosa hurtada:

* Si el valor del objeto hurtado**supera los 400 euros**estaremos frente a un delito de hurto castigado en el artículo 234 del Código Penal con pena de prisión de 6 a 18 meses.
* Si en el delito de hurto concurre alguna de las circunstancias del artículo 235 del Código Penal, la pena a imponer irá de 1 a 3 años de prisión.
* Si el valor de lo hurtado, por pequeña que sea la cantidad, **no supera los 400 euros** estaremos frente a un delito leve de hurto que está penado con multa de 1 a 3 meses.

**Delito leve de hurto en grado de tentativa**

Existirá **delito de hurto en grado de tentativa** cuando pese a la aprehensión de la cosa por el sujeto, es sorprendido “***in fraganti***” o perseguido inmediatamente después de realizado el hecho, sin solución de continuidad, hasta darle alcance, sin que en ningún momento pudiera disponer de lo sustraído.

A los autores de tentativa de delito se les impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito consumado, en la extensión que se estime adecuada, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzado (artículo 62 del Código Penal).

En un delito leve de hurto en el que se aprecie que ha sido cometido en grado de tentativa, la multa a imponer habitualmente será de 15 a 30 días.

**¿Dónde está regulado el delito leve de hurto?**

Este delito se regula en el [artículo 234 del Código Penal](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444), en concreto en su párrafo 2. El citado artículo nos dice lo siguiente:

*“1. El que, con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño será castigado, como reo de hurto, con la pena de prisión de seis a dieciocho meses si la cuantía de lo sustraído excediese de 400 euros.*

*2. Se impondrá una pena de multa de uno a tres meses si la cuantía de lo sustraído no excediese de 400 euros, salvo si concurriese alguna de las circunstancias del artículo 235”.*

**Artículo 234 del Código Penal.**

Por lo tanto, si la cuantía de lo hurtado no excede de 400 euros, se impondrá una [**pena de multa**](https://www.mundojuridico.info/la-pena-de-multa/) de uno a tres meses.

**Ejemplos de delito leve de hurto**

a) Si una persona ha sido condenada por *el delito leve de hurto por cuantía inferior a 400 euros*, a una pena de multa de un mes, a razón de 6 euros de cuota diaria, la multa a pagar por la persona condenada sería de 180 euros (30 días x 6 euros diarios = 180).

b) Si se le condena a pena de multa de tres meses, a razón de 10 euros de cuota diaria, la multa a pagar será de 900 euros (90 días x 10 euros diarios = 900 euros).

**¿Si se hurta un objeto que tan sólo vale 6 euros, se habrá cometido el delito leve?**

Una persona entra en una tienda y aprovecha un descuido del dependiente para coger un objeto que vale 6 euros. En este caso se habrá cometido el delito leve de hurto, aunque el valor sea pequeño.

El valor de lo hurtado, siempre que sea inferior a 400 euros, no influye en la conducta de este delito leve.

Importante: Ver nuestro artículo sobre el [**delito de hurto en grado de tentativa**](https://www.mundojuridico.info/delito-de-hurto-en-grado-de-tentativa/).

**Sentencias sobre delitos de hurto**

**Sentencia de la AP de Valencia (Sección 5ª) de fecha 5.03.2019:**

*“Que la denunciada el día 19.11.2018, cuando se encontraba en el establecimiento comercial PRIMARK  de la ciudad de Valencia, con ánimo de obtener un beneficio económico a costa de lo ajeno, se apoderó de productos valorados en un total de cuatro euros, sin proceder al pago de su precio, siendo sorprendida una vez traspasada la puerta de salida de clientes por personal del servicio de seguridad, recuperando los objetos ya descritos sin desperfectos”.*

*SEGUNDO.-El fallo de la sentencia apelada dice: “que debo condenar y condeno a Sara como autor responsable de un delito leve de hurto, previsto y penado en el artículo 234.2º del Código Penal, en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de veintinueve días”.*

**Sentencia de la AP de Valencia (Sección 5ª) de fecha 5.03.2019**

**¿El delito leve de hurto deja antecedentes penales?**

La respuesta es que sí deja antecedentes penales.

El plazo para cancelar los antecedentes penales es de 6 meses contados a partir de que se haya dictado la sentencia condenatoria y el autor haya pagado la multa a la que haya sido condenado.

Si quieres saber más sobre los antecedentes penales pincha en este enlace sobre[**los antecedentes penales del delito leve de hurto**](https://www.mundojuridico.info/antecedentes-penales-del-delito-leve-de-hurto/)y el plazo para su cancelación.

**Juicio rápido por delito leve de hurto**

Si a una persona la han detenido o la han cogido “*in fraganti*” con algún objeto que pretendía apropiarse y se presenta denuncia, se celebrará a los pocos días por el Juzgado de Instrucción un juicio rápido por delito leve de hurto.